

08

**REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 14 de abril de 2010

RESOLUCION Nº 45/010

VISTO: Los antecedentes relacionados con los Llamados Nros. 5/2009 "Suministro de Material Médico Quirúrgico - Grupos 1 y 2" y 7/2009 "Suministro de Material Médico Quirúrgico - Grupo 3".

RESULTANDO: I) que la firma Gramón Bagó de Uruguay S.A. remitió a esta Unidad notas referidas a la necesidad de la utilización de Tubuladuras para bombas de infusión de 2 canales del accesorio "Secondary Plum Set", complementario del producto adjudicado en el Llamado Nº 5/2009 ítem 532 y la necesidad manifiesta de varios Centros Hospitalarios de contar con Catéter percútaneo calibre 18 de la marca Abbocath, licitado en el ítem 98 del Llamado Nº 7/2009.

2) que el Banco de Seguros del Estado, debido a las particulares necesidades del tipo de pacientes traumatizados que trata, manifiesta que el insumo adjudicado en el ítem 115 del Llamado Nº 5/2009 "Cabrestillo adulto en tela no tejida de 40gs", no se ajusta exactamente a sus necesidades.

CONSIDERANDO: I) que se citó a la Comisión Asesora de Adjudicaciones para tratar los temas planteados, la cual se expidió en fecha 18 de marzo de 2010.

II) que de acuerdo al mencionado dictamen correspondería proceder a una adjudicación complementaria de los ítems en cuestión.

III) que se recabó el consentimiento del proveedor Medical Zonsejnas S.A., respecto del suministro de hasta la cantidad complementaria de 1000 unidades de su producto "Cabrestillo adulto en tela no tejida de 40 grs. Opción B".

ATENTO: a lo expresado, a lo establecido en los Decretos Nros. 428/2002 de 5 de noviembre de 2002 y 147/09 de 23 de marzo de 2009, en el Pliego de Condiciones Particulares de los Llamados Nros. 5 y 7/2009 y en el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Adjudicar en el marco del Llamado Nº 5/2009, en el ítem 532 "Tubuladura para bomba de infusión 2 canales", a la firma Gramón Bagó de Uruguay S.A., la cantidad adicional de 2.242 unidades de su producto "Secondary Plum Set" por ser accesorio del ya adjudicado "Clave Primary Plum", a un precio unitario de \$ 38,50 sin impuestos, que totalizan la suma de \$ 105.283,26 (pesos uruguayos ciento cinco mil doscientos ochenta y tres con 26/100) impuestos incluidos
- 2º) Adjudicar en el marco del Llamado Nº 5/2009, en el ítem 115 "Cabrestillo adulto en tela no tejida de 40 grs.", a la firma Medical Zonsejnas S.A., la cantidad adicional de 1000 unidades de su propuesta identificada como opción B marca Atlas, a un precio unitario de \$ 95 sin impuestos, que totalizan la suma total de \$ 115.900.- (pesos uruguayos ciento quince mil novecientos), impuestos incluidos.
- 3º) Adjudicar en el marco del Llamado Nº 7/2009, en el ítem 98 "Catéter percutáneo de teflón- Gauche 18", a la firma Gramón Bagó del Uruguay S.A., la cantidad adicional de 24.294 unidades de su producto "Abboath 18 Hospira", a un precio unitario de \$ 20,98 sin impuestos, que totalizan la suma de \$ 621.819,51 (pesos uruguayos seiscientos veintiún mil ochocientos diecinueve con 51/100) impuestos incluidos.
- 4º) La presente ampliación representa con relación a Llamado Nº 5/09, un incremento de \$ 221.183,26 (pesos uruguayos doscientos veintiún mil ciento ochenta y tres con 26/100) y con relación al Llamado Nº 7/09, de \$ 621.819,51 (pesos uruguayos seiscientos veintiún mil ochocientos diecinueve con 51/100) impuestos incluidos.
- 5º) Los montos expresados en la presente Resolución corresponden a valores históricos, debiendo ser actualizados a partir del 1ro de enero de 2010 por el índice -7,238%.
- 6º) El control de ejecución de los contratos generados por la presente Resolución será de cuenta y responsabilidad de los Organismos adquirentes.
- 7º) Las firmas adjudicatarias deberán mantener sus ofertas por el período que abarca el contrato y realizarán el suministro de los bienes adjudicados en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en los respectivos Pliegos de Condiciones Particulares, según las necesidades de cada Organismo, una vez extendidas las correspondientes Órdenes de Compra.
- 8º) Los precios se actualizarán en la forma y plazos detallados en los correspondientes Pliegos de Condiciones Particulares.

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

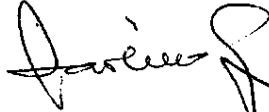
9º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso, será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 428/002 de 5 de noviembre de 2002 y el Procedimiento Especial de Pago, mediante el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), con excepción del Banco de Seguros del Estado y Banco de Previsión Social, quienes financiarán la presente adquisición con sus recursos propios.

10º) Notificar a las empresas involucradas.

11º) Comunicar a la Dirección Administrativa, División Recursos Materiales y Servicios y Departamento de Control y Gestión de A.S.S.E. de Montevideo e Interior, Dirección Nacional de Sanidad Policial, Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay, Hospital de Clínicas, Banco de Seguros del Estado, Banco de Previsión Social y Dirección Nacional de Cárceles y Penitenciarías, para la prosecución del trámite correspondiente.

12º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".

13º) Cumplido, remitir al Tribunal de Cuentas para su intervención.


CAROLINA GARCIA PARODI
Ministerio de Economía y Finanzas